



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2020-MPM/A

Moyobamba, **17 DIC 20**

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPM, de fecha 02 de octubre de 2020; Informe N° 283-2020-MPM-GAF, de fecha 02 de diciembre de 2020; hoja de trámite y Proveído de fecha 04 de diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (Decreto Supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2020, de fecha 02 de octubre del 2020, se encarga la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Mg. CPC. MELBI VISALOT FERNANDEZ, identificada con DNI N° 45825624, Personal adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 283-2020-MPM-GAF, de fecha 02 de diciembre de 2020; la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que, según referencia de la Oficina de Gestión de las Personas, donde indica que la CPC. MELBI VISALOT FERNANDEZ, encargada de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ha presentado su Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT-A-281- 00012304-2020, emitida por el Médico Profesional de Es salud; en el que le otorga descanso medico por 98 días, del 01 de diciembre del 2020 al 08 de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2020-MPM/A

marzo del 2021, y a su vez propone encargar a la CPC. Yoicy Noemí Mendoza Cuipal (Especialista de Control Previo), la misma que cuenta con el perfil requerido para dicha área;

Que, hoja de trámite y mediante Proveído, de fecha 04 de diciembre del 2020, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPM, de fecha 02 de octubre de 2020, que encarga la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Mg. CPC. MELBI VISALOT FERNANDEZ, identificada con DNI N° 45825624, Personal adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por encontrarse gozando de licencia por maternidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada el 01 de diciembre de 2020, la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la CPC. YOICY NOEMÍ MENDOZA CUIPAL, Personal adscrito al Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*

